Notaría 107

Maximiliano Pérez Salinas

AV. ANGEL URRAZA No. 1120 ESQ. E. REBSAMEN,
COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ
MEXICO, D.F. C.P. 03100
TELS. 559-12-81 559-12-91
559-85-83 FAX: 559-59-27

PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE: LA RATIFICACION DEL DOCUMENTO, QUE EXHIBIÓ LA SOCIEDAD "HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO HÉCTOR CORREA MORENO. ==========

ESCRITURA NÚMERO **50,244**

VOLUMEN **849**

FECHA **23 DE AGOSTO DE 2016.**

LIC. MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS
NOT. 107 DEL D.F

==== ESCRITURA CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ===
========== LIBRO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ==========
========== CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. ==========
========== **MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS**, notario en ejercicio, titular de la notaría ciento siete de esta entidad, plenamente identificado como notario con el compareciente, y habiéndole advertido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante notario, contenidas en la fracción doce, del artículo ciento dos, de la Ley del Notariado y trescientos once, del Código Penal, ambos preceptos para el Distrito Federal, hago constar, que ante mí compareció el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO,** en su carácter de Director General de la sociedad denominada **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y me exhibe tres ejemplares de un documento compuesto de una foja, tamaño carta, escrita sólo por su anverso, suscrito por el propio compareciente, en su referido carácter, documento que agrega contiene el Registro de Sociedades en la Republica de Ecuador, en los términos y condiciones precisados en dicho documento. ==========
========== Ante mí, el citado compareciente en su referido carácter reconoció como suya la firma que obra al calce del citado documento y ratificó su contenido, por lo que yo, el Notario, certifico la autenticidad de dicha firma. ==========
========== Un ejemplar del documento relacionado en el párrafo anterior, lo agrego al apéndice correspondiente con la letra **"A"** y los otros ejemplares exhibidos, los devolveré al compareciente debidamente certificados por el suscrito Notario. ==========
========== **P E R S O N A L I D A D** ==========
========== El señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**, acredita la legal existencia de **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como su carácter de Director General, como sigue: A) En lo relacionado e inserto en la escritura número siete mil setecientos cincuenta y siete, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número cero nueve millones ocho mil quinientos cincuenta y ocho, se constituyó **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio social en este Distrito Federal, duración indefinida, Capital Social de Cincuenta Mil Pesos, moneda Nacional, íntegramente suscrito y totalmente pagado, con cláusula de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: a).- Adquirir, poseer, usar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comercializar todo tipo de instrumentos y equipo de mediación incluyendo pero no limitado a instrumentos y equipo para las industrias agrícolas y

ambientales. - - b).- La adquisición de todos los bienes necesarios para que la sociedad cumpla con su objeto. - - c).- Establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero. - - d).- Adquirir y disponer de cualquier tipo de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean civiles o mercantiles, consistentes con el objeto de esta Sociedad. - - e).- Adquirir, poseer, usar, arrendar, licenciar, gravar, hipotecar, transmitir y disponer de cualesquiera bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles que se requiera para el desarrollo del objeto de la Sociedad. - - f).- Representar o ser representada por cualquier tipo de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, como agente, intermediario, factor, comisionista, representante de ventas independiente o apoderado. - - g).- Conceder y solicitar préstamos con o sin garantía, sin limitación en cuanto a la suma, y expedir, aceptar, endosar y otorgar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, obligaciones, bonos o cualquier otro instrumento de crédito que represente una obligación sean o no ejecutorias, garantizando el pago de los mismos, así como el pago de los intereses que se causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de parte o del total de los bienes de la sociedad, o en cualquier otra forma, y garantizar o endosar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas, sociedades o entidades económicas, a través de fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. Asimismo, la sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías y fianzas en favor de terceros. - - h).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción de cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental, a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad. - - i).- Celebrar contratos para la distribución de cualquier clase de productos, artículos o servicios con cualquier persona física, sociedad, firma, asociación o entidad económica, mexicana o extranjera, ya sea que la sociedad actúe como distribuidora o que cualquier persona distribuya sus mercancías, productos o bienes. - - j).- Vender, arrendar, licenciar, transferir, rentar, hipotecar o gravar en cualquier forma cualquier bien adquirido o en uso por la sociedad. - - k).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar licencias o disponer en cualquier forma de patentes registradas en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como de cualesquiera derechos de patente, permisos y privilegios, mejoras y procesos, obras literarias, invenciones, marcas, derechos de autor y nombres comerciales que puedan requerirse o sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. - - l).- Prestar o recibir de personas físicas o morales, asociaciones o entidades económicas, toda clase de servicios relacionados con el

objeto de la sociedad. - - m).- Disponer total o parcialmente del negocio, bienes, activos y operaciones de la sociedad. En general, llevar a cabo y realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada con lo descrito anteriormente y disfrutar y ejercer todas las facultades que le otorgan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y desarrollar el objeto social hasta donde le sea permitido a cualquier persona física o moral. y de la copia certificada que del primer testimonio que tuve a las vista, copio en lo conducente lo siguiente.- ".... B) AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número nueve mil cuatrocientos setenta, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "HANNAPRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, Moneda Nacional. - - C) DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número treinta y cinco mil quinientos veintinueve, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que se hizo constar entre otros acuerdos, la designación de Director General y otorgamiento de poderes en favor de señor Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y designar comisario de la sociedad al señor José Francisco Rodríguez López. Y de la que copio en lo conducente lo siguiente: hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de junio del año dos mil tres, que realizo a solicitud de la señora GRACIELA VILLANUEVA MENDOZA. - - TRES.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. "HANAPRO"S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, 20 DE JUNIO DE 2003 En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 20 de junio de 2003, se reunieron los accionistas con el fin de celebrar una asamblea general ordinaria de Hannapro, S.A. de C.V., según consta con la firma de los presentes, previa convocatoria presentada en forma personal a cada uno de ellos. - - - ORDEN DEL DÍA - - - I.- Nombramiento de Funcionarios. II.- Otorgamiento de poderes. - - - PRIMERO.- Manifiesta el Presidente, la necesidad de nombrar a un Director General y a un Director Administrativo proponiendo para dichos cargos a los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva

Mendoza respectivamente. - - - Vistas las manifestaciones del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba: El nombramiento como Director General al Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y como Director Administrativo a la señora Graciela Villanueva Mendoza, nombramientos que podrán ser confirmados o revocados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso, y se les exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones. SEGUNDO.- En base al punto anterior, manifiesta el presidente, la necesidad de integrar una nueva politica de poderes. I.- Vista la proposición del presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba otorgar en nombre de Hannapro, S.A. de C.V. los siguientes poderes a favor de los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza, quienes gozarán de las siguientes facultades. A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliación y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) Para intentar y desistir de toda clase de Procedimientos, inclusive amparo. b) Transigir. c) Para comprometer en árbitros. d) Para absolver y articular posiciones. e) Para recusar. f) Para recibir pagos. g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana. C.- Poder general para otorgar, firmar, aceptar, girar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de instrumentos de crédito, en los términos de artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.- Facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar en contra de las mismas. las facultades señaladas en los incisos A y B podrán ser

ejercitadas conjunta o separadamente y las facultades indicadas en los incisos C) y D) serán ejercitadas en forma conjunta o separada entre sí, pero siempre con la firma conjunta del señor Carlo Mie o Alfred Bagaglia. - - - CLAUSULAS - - - SEGUNDA.- Queda formalizada la designación de los señores Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y señora Graciela Villanueva Mendoza, como Director General y Director Administrativo respectivamente de HANNAPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes gozarán de los poderes y facultades consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza...". ========== ========== Agrega el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO,** que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o restringida en forma alguna y que las facultades con las que actúa se encuentran vigentes en todos sus términos, y agrega que su representada es persona capaz. ========== ========== **POR SUS GENERALES,** el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Ingeniero, con domicilio en Calle Rancho San Mateo, número sesenta y tres, Colonia Santa Cecilia, Delegación Coyoacan, en este Distrito Federal, y se identifica con credencial para votar con fotografía, **folio número veintinueve millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y cinco,** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Mismo documento que en copia fotostática que concuerda con su original, agrego al apéndice correspondiente con la letra **"B"**. ========== ========== **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ========== ========== **I.-** Que el compareciente se identificó con el documento relacionado al final de sus respectivas generales, verificando así su identidad y lo estimo con capacidad legal; ========== ========== **II.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; ========== ========== **III.-** Que hice saber al otorgante el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario; ========== ========== **IV.-** Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento; y ========== ========== **V.-** Que leí íntegro el presente instrumento al compareciente, habiendo manifestado su comprensión plena, al manifestar su conformidad con el mismo y firmarlo ante mi el día veintitrés del mes de su fecha, acto en el cual la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, desde luego.- DOY FE. ==========

========= **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO**.- Firma.- ==========
========= **MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS.-** Firma.- El Sello de Autorizar. ====
========== **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE** ==========
========== CON LA LETRA **"A".- DOCUMENTO RATIFICADO.** ==========
========== CON LA LETRA **"B".-** IDENTIFICACION DEL SEÑOR **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO.** ==========
ES **PRIMER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA NUMERO **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- LE CORRESPONDE SER EL **PRIMERO** EN SU ORDEN DE EXPEDICION.- VA EN **SEIS** PAGINAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS.- LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A **VEINTITRÉS** DE **AGOSTO** DE **DOS MIL DIECISÉIS**.- DOY FE. ==========
ELO/KNGG*

LIC. MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS
NOTARIA 101
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: HANNA INSTRUMENTS ECUADOR S.A. HANNAINST

EXPEDIENTE: 170986

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1703449161	13/07/2013	NARANJO TOSCANO LUIS EDUARDO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-0000A201	NOMBRE:	HANNAPRD S.A DE C.V
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	VAINILLA 462 GRANJA MEXICO DEL UTACALCO MEXICO DISTRITO
AÑO / FECHA:	2015	NACIONALIDAD:	MEXICO
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:	g10782171	NOMBRE:	CORREA MORENO PABLO HECTOR
TELÉFONO:	026016989	DIRECCIÓN:	RANCHO SAN MATEO 83 COL SANTA CECILIA CO 04930 MEXICO DF
CORREO ELECTRÓNICO:	pcorrea@hannamxl.com.mx	NACIONALIDAD:	MEXICO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1	g11011479	DE LA CRUZ MILLAN RENISSE	PASAPORTE	MEXICO	DIAGONAL SAN ANTONIO 1689 COL NARVARTE CP	hannapru@prodigy.net.mx	NO
2	g10782171	CORREA MORENO PABLO HECTOR	PASAPORTE	MEXICO	RANCHO SAN MATEO 83 COL. SANTA CECILIA CP	pcorrea@hannamxl.com.mx	NO

CORREA MORENO PABLO HECTOR
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

M é x i c o   D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 19836

En México el presente documento público ha sido firmado por MAXIMILIANO PEREZ SALINAS quien actúa en calidad de NOTARIO 107 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 107 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. CITLALI YANELY CORRES NAVA SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 24 de AGOSTO de 2016.

937013001242AC518CU/Capturado por: mgj

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 3ecf30d567e8fc18f6e5c66f...

========== YO, MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS, NOTARIO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SIETE DEL DISTRITO FEDERAL. ========
========== **C E R T I F I C O** ==========
========== Ante mí compareció, el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO** en su carácter de Director General de la sociedad denominada **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a quien considero con capacidad legal y se identificó con credencial para votar con fotografía, folio número veintinueve millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y cinco, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y me acreditó su referido carácter de Director General de la citada sociedad como sigue: ========== A) Con lo relacionado e inserto en la escritura número siete mil setecientos cincuenta y siete, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número cero nueve millones ocho mil quinientos cincuenta y ocho, se constituyó **"HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio social en este Distrito Federal, duración indefinida, Capital Social de Cincuenta Mil Pesos, moneda Nacional, íntegramente suscrito y totalmente pagado, con cláusula de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: a).- Adquirir, poseer, usar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comercializar todo tipo de instrumentos y equipo de mediación incluyendo pero no limitado a instrumentos y equipo para las industrias agrícolas y ambientales. - - b).- La adquisición de todos los bienes necesarios para que la sociedad cumpla con su objeto. - - c).- Establecer oficinas, agencias, subsidiarias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero. - - d).- Adquirir y disponer de cualquier tipo de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, ya sean civiles o mercantiles, consistentes con el objeto de esta Sociedad. - - e).- Adquirir, poseer, usar, arrendar, licenciar, gravar, hipotecar, transmitir y disponer de cualesquiera bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles que se requiera para el desarrollo del objeto de la Sociedad. - - f).- Representar o ser representada por cualquier tipo de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, como agente, intermediario, factor, comisionista, representante de ventas independiente o apoderado. - - g).- Conceder y solicitar préstamos con o

sin garantía, sin limitación en cuanto a la suma, y expedir, aceptar, endosar y otorgar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, obligaciones, bonos o cualquier otro instrumento de crédito que represente una obligación sean o no ejecutorias, garantizando el pago de los mismos, así como el pago de los intereses que se causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de parte o del total de los bienes de la sociedad, o en cualquier otra forma, y garantizar o endosar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas, sociedades o entidades económicas, a través de fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. Asimismo, la sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías y fianzas en favor de terceros. - - h).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción de cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental, a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad. - - i).- Celebrar contratos para la distribución de cualquier clase de productos, artículos o servicios con cualquier persona física, sociedad, firma, asociación o entidad económica, mexicana o extranjera, ya sea que la sociedad actúe como distribuidora o que cualquier persona distribuya sus mercancías, productos o bienes. - - j).- Vender, arrendar, licenciar, transferir, rentar, hipotecar o gravar en cualquier forma cualquier bien adquirido o en uso por la sociedad. - - k).- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, otorgar licencias o disponer en cualquier forma de patentes registradas en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como de cualesquiera derechos de patente, permisos y privilegios, mejoras y procesos, obras literarias, invenciones, marcas, derechos de autor y nombres comerciales que puedan requerirse o sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad. - - l).- Prestar o recibir de personas físicas o morales, asociaciones o entidades económicas, toda clase de servicios relacionados con el objeto de la sociedad. - - m).- Disponer total o parcialmente del negocio, bienes, activos y operaciones de la sociedad. En general, llevar a cabo y realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada con lo descrito anteriormente y disfrutar y ejercer todas las facultades que le otorgan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y desarrollar el objeto social hasta donde le sea permitido a cualquier persona física o moral. y de la copia certificada que del primer testimonio que tuve a las vista, copio en lo conducente lo siguiente.- ".... B) AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número nueve mil cuatrocientos setenta, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número doscientos veintiséis de este Distrito Federal, licenciado Pedro Cortina Latapí,

instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "HANNAPRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, Moneda Nacional. - - C) DESIGNACION DE DIRECTOR GENERAL.- Por escritura número treinta y cinco mil quinientos veintinueve, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y ocho mil setenta y siete, instrumento por el que se hizo constar entre otros acuerdos, la designación de Director General y otorgamiento de poderes en favor de señor Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y designar comisario de la sociedad al señor José Francisco Rodriguez López. Y de la que copio en lo conducente lo siguiente: hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HANNAPRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de junio del año dos mil tres, que realizo a solicitud de la señora GRACIELA VILLANUEVA MENDOZA. - - TRES.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. "HANAPRO"S.A. DE C.V, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, 20 DE JUNIO DE 2003 En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 20 de junio de 2003, se reunieron los accionistas con el fin de celebrar una asamblea general ordinaria de Hannapro, S.A. de C.V., según consta con la firma de los presentes, previa convocatoria presentada en forma personal a cada uno de ellos. - - - ORDEN DEL DÍA - - - I.- Nombramiento de Funcionarios. II.- Otorgamiento de poderes. - - - PRIMERO.- Manifiesta el Presidente, la necesidad de nombrar a un Director General y a un Director Administrativo proponiendo para dichos cargos a los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza respectivamente. - - - Vistas las manifestaciones del Presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba: El nombramiento como Director General al Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y como Director Administrativo a la señora Graciela Villanueva Mendoza, nombramientos que podrán ser confirmados o revocados por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso, y se les exime de la obligación de caucionar el desempeño de sus funciones. SEGUNDO.- En base al punto anterior, manifiesta el presidente, la necesidad de integrar una nueva política de poderes. I.- Vista la proposición del presidente, la asamblea por unanimidad de votos aprueba otorgar en nombre de Hannapro, S.A. de C.V. los siguientes poderes a

favor de los señores Ing. Pablo Héctor Correa Moreno y a la señora Graciela Villanueva Mendoza, quienes gozarán de las siguientes facultades. A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliación y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) Para intentar y desistir de toda clase de Procedimientos, inclusive amparo. b) Transigir. c) Para comprometer en árbitros. d) Para absolver y articular posiciones. e) Para recusar. f) Para recibir pagos. g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley. B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de la República Mexicana. C.- Poder general para otorgar, firmar, aceptar, girar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de instrumentos de crédito, en los términos de artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D.- Facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos y girar en contra de las mismas. Las facultades señaladas en los incisos A y B podrán ser ejercitadas conjunta o separadamente y las facultades indicadas en los incisos C) y D) serán ejercitadas en forma conjunta o separada entre sí, pero siempre con la firma conjunta del señor Carlo Mie o Alfred Bagaglia. - - - CLAUSULAS - - - SEGUNDA.- Queda formalizada la designación de los señores Ingeniero Pablo Héctor Correa Moreno y señora Graciela Villanueva Mendoza, como Director General y Director Administrativo respectivamente de HANNAPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes gozarán de los poderes y facultades consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza...". ========== ========= Agrega el señor **PABLO HÉCTOR CORREA MORENO,** que la

personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o restringida en forma alguna y que las facultades con las que actúa se encuentran vigentes en sus términos, y agrega que su representada es persona capaz. ========== ========== EL COMPARECIENTE RATIFICÓ EN SU CITADO CARÁCTER EL CONTENIDO Y RECONOCIÓ COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE HABER SIDO PUESTA POR ÉL SOLO SU PUÑO Y LETRA, LO ANTERIOR CONSTA EN EL INSTRUMENTO NUMERO **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO,** DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **AGOSTO** DE **DOS MIL DIECISÉIS**. ========== ========== CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A **VEINTITRÉS** DE **AGOSTO** DE **DOS MIL DIECISÉIS**.- **DOY FE**. ==========

ELO/KNGG*.

LIC. MAXIMILIANO PEREZ SALINAS
NOTARIA 101 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CORREA
MORENO
PABLO HECTOR

EDAD 44
SEXO H

DOMICILIO
C RANCHO SAN MATEO 63
COL SANTA CECILIA 04930
COYOACAN ,D.F.

FOLIO 0000029363065 AÑO DE REGISTRO 1992 03
CLAVE DE ELECTOR CRMRPB65080709H700
CURP COMP650807HDFRRB05
ESTADO 09 MUNICIPIO 003
LOCALIDAD 0001 SECCION 0670
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

NOTARIA 101 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

0620003700220

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS